



FRO 2363/2024/1/RH1
TERAN, MARIA VIRGINIA c/ ANSES
s/REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa TERAN, MARIA VIRGINIA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja ha sido interpuesto extemporáneamente (arts. 282 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se lo desestima. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por la ANSeS, representada por el **Dr. Luciano Pedro Martoccia**.
Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Sala A**.
Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n° 1 de Rosario**.